setecientos y noventa se juntó el Consejo Justicia y Regim.to
della a saber los Sres. Dn. Alonso Guhajosa Rx.or pp.tico y De
cano por indisposicion del Sor. Lizdo. Dn. Juan Antonio de Soto
Florez de Arevedo Abog.do de los Rs. Consejos Gov.or y Capitan a
Guerra della por S. M.: Dn. Pedro Lopez Ortiz: Dn. Antonio
Melgares Segura: Dn. Alex.dro de Campo Abondo, y Dn. Pedro
Ramon Melgares Rexidores pp.tos precedida Citacion
ante diem por medio de Papeleta expresiva de los asump
tos q. havian de tratarse y se procedio a acordar lo
siguiente

Pozo { Viose el Decreto sentado en el dia Diez y siete del
q. sigue sobre el Pleyto q. esta Villa tiene con el
Sor. Dn. Diego Melgarejo en razon del terreno en que
se fabricó un Pozo para Yelo, o Nieve; y se acordo se
lleve a devido efecto lo deliberado en dho Decreto en quan
to a que se suplique del auto que en el se refiere, prac
ticandose quantas Dilexenzias conduzcan o sean neze
sarias para la mejora de dha suplica, mediante a que
se halla instruido el Ayuntam.to de no haverse hecho
por la Villa en el citado Pleyto, ni presentado Do
cumento alguno de los que puedan conduzir a ma
nifestar su Justicia

Estando mandado por el Ill.mo Sor. Dn. Josef Antonio
Fita del Consejo y Camara de su Mag.d y prevenido por
el Sor. Intendente de la Ciudad de Murcia y su Reyno
se ebague un Informe sobre el Recurso hecho por esta
Villa a dho Sor. Ill.mo para que se libraren seis mil
rs. para el seguim.to de los Pleytos que tiene pen
dientes en los Consejos de Castilla, Ordenes, y Guerra y
para la Concesion de la gracia de un mercado sema
nal, cuio Informe no se ha ebaguado ya por las
graves Urgenzias que han ocurrido al Ayuntam.to